

LA PLATA, 12 ENE 2017

VISTO el expediente N° 2914-13358/16, iniciado por la DGA caratulado: "PROPUESTA DE MODIFICACION DE VALORES REFERENTE A LA PRESTACION DE CENTRO DE DIA Y HOGARES DE DISCAPACITADOS CRONICOS",

y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Programas Específicos propicia un aumento del 5.6% de los valores establecidos en la Resolución del Directorio N° 6078/16, correspondientes a las prestaciones referentes a CENTROS DE DIA y HOGARES DE DISCAPACITADOS CRONICOS, con vigencia retroactiva al 1° de diciembre de 2016;

Que a fojas 5, se adjunta Anexo 1 en el cual se establecen los montos sugeridos;

Que a fojas 6, la Dirección General de Prestaciones no tiene observaciones que formular por lo que sugiere el curso favorable de la propuesta;

Que a fojas 7, la Dirección General de Administración remite lo actuado a la Dirección de Finanzas a efectos que se proceda a realizar la imputación presupuestaria correspondiente al mes de diciembre de 2016, por un importe de pesos cuatrocientos noventa mil veinte (\$ 490.020);

Que a fojas 9, la Dirección de Finanzas informa que no se realizó la imputación presupuestaria provisoria correspondiente al ejercicio 2016, por falta de presupuesto, no obstante el compromiso del gasto se tendrá en cuenta dentro del ejercicio 2017;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 11 de enero de 2017 según consta en Acta N° 02, RESOLVIÓ: por unanimidad: aprobar el incremento del cinco con seis por ciento (5.6%) de los valores de las prestaciones destinadas a Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, con vigencia retroactiva al 1° de diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo 1, que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse;

0028 / 17

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

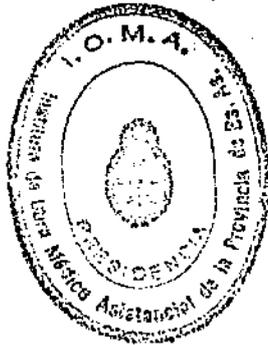
**ARTICULO 1°.** Aprobar el incremento del cinco con seis por ciento (5.6%) de los valores de las prestaciones destinadas a Centros de Día y Hogares de Discapacitados Crónicos, con vigencia retroactiva al 1° de diciembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo 1, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.** Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones, Dirección de Programas Específicos y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

0028

17/7



LIC. SERGIO D. CASSINOTTI  
Presidente  
IOMA

VALORES DE MODALIDADES PRESTACIONALES					
Vigentes desde el 01 de diciembre de 2016					
MODALIDAD		CENTROS NO CONVENIDOS		CENTROS CONVENIDOS	
		VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO
CENTRO DE DÍA	Jornada Completa (8 Horas)	\$ 10.734 ✓	\$ 489 ✓	\$ 11.926 ✓	\$ 541 ✓
	Jornada Simple (4 Horas)	\$ 7.017 ✓	\$ 319 ✓	\$ 7.798 ✓	\$ 355 ✓
HOGAR	Con Bajo Grado de Dependencia (FIM < 65)	\$ 12.936 ✓	\$ 431 ✓	\$ 17.006 ✓	\$ 566 ✓
	Con Alto Grado de Dependencia (FIM > o= 65)	\$ 18.441 ✓	\$ 614 ✓	\$ 23.127 ✓	\$ 769 ✓
MODALIDAD		CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS			
		VALOR MENSUAL		VALOR DIARIO	
SUBMÓDULOS DE ALTA COMPLEJIDAD	De escaras	\$ 4.788 ✓		\$ 159 ✓	
	De oxígeno	\$ 12.639 ✓		\$ 420 ✓	
	De sonda vesical permanente	\$ 4.788 ✓		\$ 159 ✓	
	De psiquiatría: Destinado a patologías crónicas de diagnóstico psiquiátrico puro. Incluye asistencia, supervisión permanente por personal especializado (psiquiatría, psicólogo y acompañante terapéutico) y talleres según plan de tratamiento; previa evaluación y justificación con plan terapéutico hasta 88 horas mensuales.	\$ 6.970 ✓			

Los submódulos de complejidad clínica contemplan las inclusiones según Resolución vigente de Centros de Rehabilitación

LIC. SERGIO D. CASSINOTTI  
 Presidente  
 IQOMA

0028 / 17